

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Ejecutivo Mayor Cuantía No. 110013103051 2021 00076 00
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEFOCIOS COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ ANTONIO PARDO BARBOSA Y OTRO

En atención al informe secretarial que antecede, no se ordena el secuestro de ningún vehículo, toda vez que de la revisión de las respuestas emitidas por las diferentes Secretarías de Movilidad (*ver documentos 05, 12 y 14*) encuentra el Despacho que la medida de embargo de automotores no fue efectiva, en razón a que los vehículos no son de propiedad de los demandados y otro no se encuentra inscrito en el RUNT por destrucción.

Se agrega al expediente las respuestas emitidas por las entidades financieras, en las que se señala que los demandados no tienen vinculo comercial con estas, a excepción de las siguientes:

- En respuesta del BANCOLOMBIA S.A., se señaló que se inscribió la medida cautelar de embargo con límite de inembargabilidad (*08RespuestaBancolombia*).
- El BANCO BBVA COLOMBIA afectó las cuentas Nros. 001301260200467976 y 001301260200466069, la que se atenderá con depósitos que se realicen a futuro, como quiera que no cuentan con saldos disponibles (*09RespuestaBbva*).
- BANCO DE OCCIDENTE mediante oficio BVR 21 01172 procedió a embargar cuenta de ahorro cobijada con límite de inembargabilidad y solicitó al Juzgado remitir la cuenta de depósitos judiciales, Secretaría proceda a remitir la información solicitada. (*13Rta.BancoOccidente*)

Lo anterior en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA
JUEZ
2/2

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41a9510e03c8601b68fec42e0358000c2670df15e8030988cc40c204c34c17a**
Documento generado en 22/11/2021 04:05:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>